



Resolución Rectoral N° 0769-2019-UNAP
Iquitos, 14 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0631-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 10 de mayo de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0411-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0411-2019-EPG-UNAP, del 15 de abril del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura: DE-80'1 "Epistemología Educativa", que consta de tres (03) créditos, del I ciclo académico, en la modalidad de dirigido, a favor de don Rafael Vela Romero, alumno del programa de doctorado en Educación – III promoción, programado del 10 de mayo al 02 de junio del 2019, el mismo que estará a cargo de don Rusel Américo Pizango Paima;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0411-2019-EPG-UNAP, del 15 de abril del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar dictado de la asignatura: DE-80'1 "Epistemología Educativa", que consta de tres (03) créditos, del I ciclo académico, en la **modalidad de dirigido**, a favor de don Rafael Vela Romero, alumno del programa de doctorado en Educación – III promoción, programado **del 10 de mayo al 02 de junio del 2019**, el mismo que estará a cargo de don Rusel Américo Pizango Paima, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	Total de horas	Lugar
Del 10/05/2019 al 19/05/2019	Viernes Sábado Domingo	06:00 p.m. a 10:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.			32		
Del 24/05/2019 al 02/06/2019	Viernes Sábado Domingo		06:00 p.m. a 10:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32	64	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don Rusel Américo Pizango Paima, la suma de quinientos y 00/100 soles (\$500.00) por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que finalizado el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 08 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación del estudiante, debidamente visado, y el acta de notas sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0769-2019-UNAP

ARTÍCULO 5°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Alberto García Ruiz
RECTOR (e)



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.